

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/DEC/2012 14:34:43 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 68715-0
DAVID ESTRADA

Expediente: 25349

RUC: 0990574103001

Razón social:
INMOBILIARIA CASTILLO INCAS C LTDA

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 99
Digitando No. de trámite, año y verificador =

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- 2012 DEC 13 PM 2: 33

RECIBIDO
AB DAVID ESTRADA FERNANDEZ, ante usted respetuosamente comparezco y digo.

Acompaño una copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C.LTDA.** La misma que ha sido otorgada ante el NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTO GUAYAQUIL EL DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO y inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DEL 2011.**

Con las previas las formalidades del caso solicito de su autoridad muy comedidamente, se proceda al archivo y procesamiento de la ya antes mencionad escritura.

De ser necesario recibiré notificaciones en Nueve de Octubre 1021 y Pedro Carbo Edificio San Francisco 300 Piso 12 Oficina 2

Es justicia, etc.



AB DAVID ESTRADA FERNANDEZ

C.I. # 091726432-7

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 ENE 2013

RECIBIDO

Hora

15:30

Firma

NY

No. /2010 ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
CASTILLO (INCAS) C. LTDA. QUE
OTORGAN EL SEÑOR GUILLERMO
CASTILLO ROVIRA Y SU
CONYUGE SRA. LADY JURADO
MENDOZA DE CASTILLO A FAVOR
DEL SEÑOR RAMIRO CASTILLO
ROVIRA REPRESENTADO
LEGALMENTE POR LA SEÑORA
PATRICIA CASTILLO ROVIRA; Y
CESION QUE OTORGA LA SEÑORA
MAGALI MORALES CASTILLO DE
JARA Y CONYUGE JOHN JARA
MERINO A FAVOR DE LA SEÑORA
MAGALI CASTILLO
ROVIRA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día tres de mayo del
año dos mil diez, ante mí **Doctor SEGUNDO IVOLE
ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto de
este Cantón, comparecen a la celebración de la presente
escritura por una parte el señor **GUILLERMO
CASTILLO ROVIRA**, quien declara ser casado, mayor
de edad, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, y su cónyuge señora **LADY JURADO**

de.



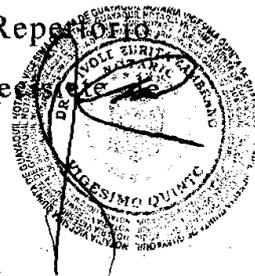
MENDOZA, de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito encontrándose de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y su cónyuge señor **JOHN JARA MERINO**, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, y domiciliado en la ciudad de Quito encontrándose de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por otra parte la señora **MAGALI CASTILLO ROVIRA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y la señora **PATRICIA CASTILLO ROVIRA**, por los derechos que representa del señor Ramiro Castillo Rovira, mediante poder especial que se adjunta. Los comparecientes, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece por una parte en calidad de "**CESIONARIA**" la señora **MAGALI**



CASTILLO ROVIRA, por sus propios derechos; y la señora **PATRICIA CASTILLO ROVIRA** por los derechos que representa del señor **RAMIRO CASTILLO ROVIRA**, mediante poder especial suscrito en la ciudad de Kerrville, estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, el día cinco de Febrero del dos mil diez, ante Virginia G. Bull, Notario Público de dicho condado y estado, y apostillado en el Estado de Texas ante el Secretario de Estado Hope Andrade, el nueve de Febrero del dos mil diez; y, por otra parte, en calidad de "**CEDENTES**" los señores **GUILLERMO CASTILLO ROVIRA** y su cónyuge señora **LADY JURADO MENDOZA DE CASTILLO** y señora **MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA** y su cónyuge señor **JOHN JARA MERINO**, por sus propios derechos.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día nueve de Diciembre del año mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, por el Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade, el veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, de fojas ocho mil quinientos ochenta a ocho mil seiscientos once, número mil setecientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil setecientos ochenta del Repertorio.

B) Mediante Escritura Pública celebrada el día



junio del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la compañía procedió a la Resciliación de Escritura de Aumento de Capital de fecha veintitrés de diciembre del dos mil tres, conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital social y reforma de estatuto social, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Noviembre del dos mil cuatro, número veinte mil trescientos cuarenta y siete del Registro Mercantil, mediante la cual se aprobó el aumento de valor nominal de las cuatro mil cien participaciones de cuatro centavos de dólar a diez centavos de dólar, por lo tanto se aumentó el capital social de ciento sesenta y cuatro dólares a cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América. C) El señor **GUILLERMO CASTILLO ROVIRA**, es actual e indiscutido propietario de **MIL VEINTISÉIS** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una en el capital de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**; y, la señora **MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA**, es actual e indiscutida propietaria de **QUINIENTOS TRECE** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una en el capital de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes



expuestos: a) El señor **GUILLERMO CASTILLO ROVIRA**, cede y transfiere a favor del señor **RAMIRO CASTILLO ROVIRA**, representado en este acto por la señora **PATRICIA CASTILLO ROVIRA**, mediante poder especial suscrito en la ciudad de Kerrville, estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, el día cinco de Febrero del dos mil diez, ante Virginia G. Bull, Notario Público de dicho condado y estado, y apostillado en el Estado de Texas ante el Secretario de Estado Hope Andrade, el nueve de Febrero del dos mil diez, **QUINIENTAS TRECE** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una del capital de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**; y, b) La señora **MAGALI MORALES CASTILLO**, cede y transfiere a favor de la señora **MAGALI CASTILLO ROVIRA**, **QUINIENTAS TRECE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una del capital de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**, por lo que luego de haberse inscrito la presente escritura, las participaciones quedarán distribuidas de la siguiente forma:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
Guillermo Castillo Rovira	513
Rafo Castillo Rovira	512
Xavier Castillo Rovira	513



Magali Castillo Rovira	513
Patricia Castillo Rovira	512
Ramiro Castillo Rovira	513
Jaime Castillo Rovira	512
Remigio Castillo Rovira	512

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- a) La señora **PATRICIA CASTILLO ROVIRA**, por los derechos que representa del señor **RAMIRO CASTILLO ROVIRA**, acepta la cesión hecha a favor de este último, por así convenir a sus intereses. b) La señora **MAGALI CASTILLO ROVIRA**, acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La señora **LADY JURADO MENDOZA DE CASTILLO**, y el señor **JOHN JARA MERINO**, declaran que comparecen con la finalidad de autorizar a sus cónyuges señor **GUILLERMO CASTILLO ROVIRA**, y señora **MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA**, respectivamente, a celebrar la presente cesión de participaciones. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Ma. Lorena Paredes Castillo.- Registro número.- trece mil setecientos sesenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la minuta que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA. CELEBRADA EN
GUAYAQUIL EL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de abril del dos mil diez, siendo las quince horas, en las instalaciones ubicadas en la Cdla. La Herradura 5to Callejón 15 E Mz. 1, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios:-

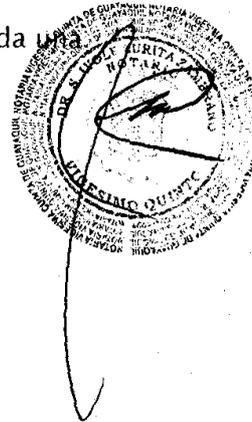
a) El señor Ingeniero Guillermo Castillo Rovira por sus propios y personales derechos, propietario de 1026 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$0,10 cada una.

b) La señora Rocío Castillo Rovira por sus propios y personales derechos, como propietaria de 512 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0,10 cada una.

c) El señor Economista Xavier Castillo Rovira, por sus propios y personales derechos, como propietario de 513 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0,10 cada una.

d) La señora Magali Morales Castillo, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 513 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,10 cada una.

[Handwritten signature]



e) La señora Psicóloga Patricia Castillo Rovira, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 512 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,10 cada una.

f) El señor Jaime Castillo Rovira, por sus propios y personales derechos, como propietario de 512 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,10 cada una.

g) El señor Remigio Castillo Rovira, por sus propios y personales derechos, como propietario de 512 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,10 cada una.

Preside la sesión el señor Xavier Castillo Rovira, como Presidente de la junta, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Patricia Castillo Rovira, en su calidad de Gerente.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El Secretario informa al Presidente que con la presencia de los siete socios, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los socios amparados en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver el siguiente punto único del orden del día: *"Conocer y resolver sobre la cesión de*



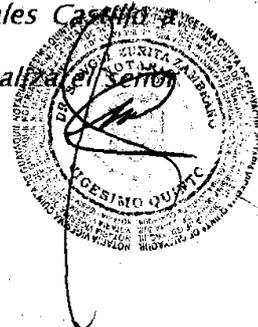
[Handwritten signature]

participaciones que hace el señor Guillermo Castillo Rovira a favor del señor Ramiro Castillo Rovira, representado legalmente mediante poder que se adjunta a la presente acta, por la señora Patricia Castillo Rovira; cesión que realiza la señora Magali Morales Castillo a favor de la señora Magali Castillo Rovira; y cesión que realiza el señor Xavier Castillo Rovira a favor de la señora Patricia Castillo Rovira.

Inmediatamente, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía y dispone se pase a tratar el primer y punto único del orden del día, esto es: *Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor Guillermo Castillo Rovira a favor del señor Ramiro Castillo Rovira, representado legalmente mediante poder que se adjunta a la presente acta, por la señora Patricia Castillo Rovira; cesión que realiza la señora Magali Morales Castillo a favor de la señora Magali Castillo Rovira; y cesión que realiza el señor Xavier Castillo Rovira a favor de la señora Patricia Castillo Rovira.*

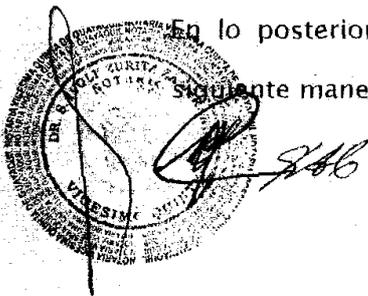
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los socios que es necesario proceder a ceder y transferir las participaciones iguales acumulativas e indivisibles mencionadas en los párrafos anteriores. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios por unanimidad de votos decide aprobar la cesión de participaciones iguales acumulativas e indivisibles que hace *el señor Guillermo Castillo Rovira a favor del señor Ramiro Castillo Rovira, representado legalmente mediante poder que se adjunta la presente acta, por la señora Patricia Castillo Rovira; cesión que realiza la señora Magali Morales Castillo a favor de la señora Magali Castillo Rovira; y cesión que realiza el señor*

J. Rovira



Xavier Castillo Rovira a favor de la señora Patricia Castillo Rovira, por lo que el socio señor Ingeniero Guillermo Castillo Rovira manifiesta que es su voluntad ceder y transferir 513 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital de la compañía INMOBILIARIA CASTILLO INCAS C. LTDA. a favor del señor Ramiro Castillo Rovira, representado legalmente por la señora Patricia Castillo Rovira mediante poder especial suscrito en la ciudad de Kerrville, estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, el día cinco de Febrero del dos mil diez, ante Virginia G. Bull, Notario Público de dicho condado y estado, y apostillado en el Estado de Texas ante el Secretario de Estado Hope Andrade, el nueve de Febrero del dos mil diez; la socia señora MAGALI MORALES CASTILLO, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las 513 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital de la compañía INMOBILIARIA CASTILLO INCAS C. LTDA. a favor de la señora MAGALI CASTILLO ROVIRA; y el socio señor XAVIER CASTILLO ROVIRA, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las 513 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital de la compañía INMOBILIARIA CASTILLO INCAS C. LTDA. a favor de la señora PATRICIA CASTILLO ROVIRA.

En lo posterior el paquete de participaciones quedara dividido de la siguiente manera:



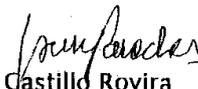
SOCIO	Nº. DE PARTICIPACIONES
Guillermo Castillo Rovira	513
Rocío Castillo Rovira	512
Magali Castillo Rovira	513
Patricia Castillo Rovira	1,025
Ramiro Castillo Rovira	513
Jaime Castillo Rovira	512
Remigio Castillo Rovira	512

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, siendo las 18h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 18h45.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los socios asistentes a la Junta General, junto con el Presidente y Secretaria de la Junta.



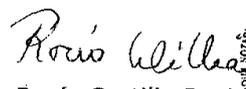
Xavier Castillo Rovira
Socio
Presidente de la Junta



Patricia Castillo Rovira
Socio
Secretaria de la Junta



Guillermo Castillo Rovira
C.I. 0900828542



Rocío Castillo Rovira
C.I. 0903881001





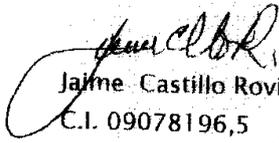
Xavier Castillo Rovira
C.I. 0904463015



Magali Morales Castillo
C.I. 0914695309



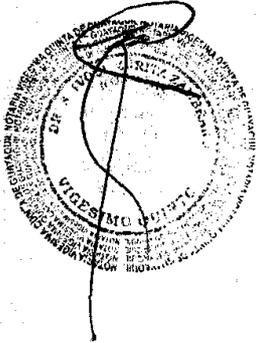
Patricia Castillo Rovira
C.I. 0905081923

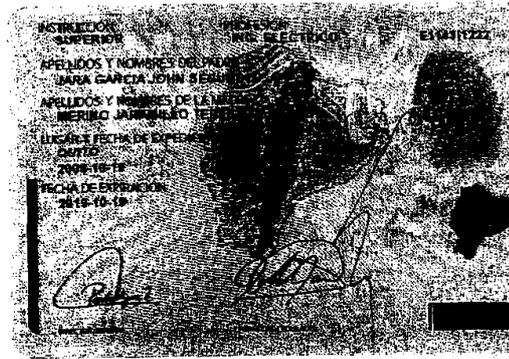


Jaime Castillo Rovira
C.I. 09078196,5

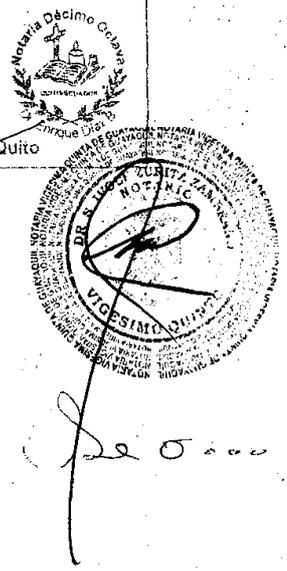


Remigio Castillo Rovira
C.I. 0909240251





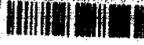
NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 01 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 01 MAR. 2010
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES

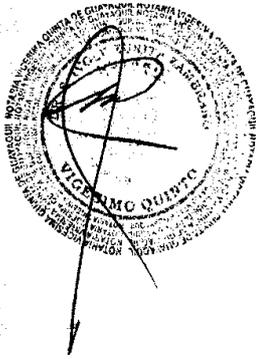
No. **0914596309**

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES CASTILLO**
 FECHA DE EMISIÓN: **2018-01-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-01-18**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
 JUNTA ELECTORAL: **JUNTA ELECTORAL PICHINCHA**
 PARA MERINO




INSTRUCCIONES
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES CASTILLO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES CASTILLO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2018-01-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-01-18**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

075-0270 **0914596309**
 NUMERO CÉDULA

MORALES CASTILLO MAGALI LORENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAMPURUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.

It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by VIRGINIA G BULL
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of VIRGINIA G BULL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 07-23-11

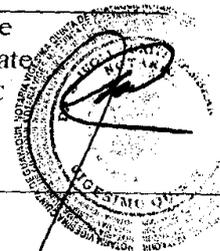
CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on February 9, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-733158
9. Seal
10. Signature:



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Hope Andrade".

Hope Andrade
Secretary of State
ST/AC



PODER ESPECIAL
(GENERAL POWER OF ATTORNEY)

En la ciudad de Kerrville, estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, en el día de hoy 5 de Febrero del año 2010, me identifiqué segundamente como:

PODERDANTE: Ramiro Eduardo Castillo Rovira con residencia en: Estados Unidos

En pleno uso de mis facultades mentales y con la capacidad civil y jurídica necesaria para la ejecución de este acto, actuando en propio nombre y representación, declaro que por medio del presente documento, constancia que otorgo Poder Especial a favor de la persona que identifiqué segundamente:

APODERADO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: Patricia de Los Angeles Castillo de Paredes con cédula de identidad No. 0905081923, de estado civil casada, de profesión Psicóloga, mayor de edad y capaz de obligarse, para que en nombre y representación mia, actúe y ejecute los actos y mandatos que se expresan segundamente:

- 1.- Para ejercer los actos de Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere dentro del trámite de cesión de participaciones de la compañía Inmobiliaria Castillo Incas C. Ltda. a mi favor en calidad de cesionario, las mismas que serán cedidas por el socio Sr. Guillermo Castillo Rovira. Para suscribir la escritura de dicha cesión ante el notario correspondiente, proceder con la notificación a la Superintendencia de Guayaquil y con la respectiva inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Guayaquil.
- 2.- Para ejercer a mi nombre todos los derechos correspondientes a las participaciones que me serán cedidas, por lo que se le otorgan las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere, con lo cual queda facultado, para suscribir cualquier clase de convenio, contrato, solicitud, formulario, ante cualquier entidad o persona natural o jurídica; y, para que con su sola firma pueda realizar todo tipo de trámites y suscribir todo tipo de documentos, instrumentos públicos y privados que se requieran ante las autoridades de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Registro Mercantil y de Propiedad de Guayaquil.
- 3.- Para proceder a reunirse en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias que sean convocadas por la compañía Inmobiliaria Castillo Incas C. Ltda., y a que tenga voz y voto dentro de la misma, pudiendo, junto con el resto de socios, tomar cualquier decisión pertinente (ya sea referente a distribución de utilidades, liquidación de la compañía, aumento de capital, entre otras).
- 4.- Que a su nombre y representación y con su sola firma realice todo lo que sea necesario para administrar y disponer de los valores y bienes sociales, muebles e inmuebles, que tenga o pueda tener, para que intervenga en cualquier diligencia o proceso legal que se inicie en cualquier juzgado del País en defensa de mis intereses, otorgando completo poder y autoridad para hacer todas o cualquier gestión necesaria que el interesado haría o podría hacer si presente en persona. En fin, para que haga todo lo que en derecho corresponde, de acuerdo a la Constitución y a la ley del Ecuador.

Para constancia y de total acuerdo y conformidad, firmo el presente documento.

Ramiro Eduardo Castillo Rovira

RAMIRO EDUARDO CASTILLO ROVIRA

Estado de Texas, Condado de Kerr

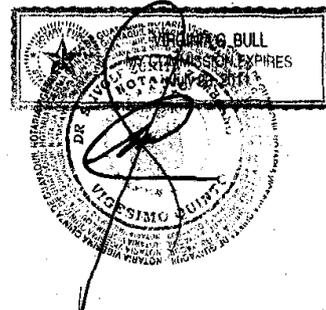
En este 5 día de Feb 2010, ante mí, Virginia G Bull Notario Público de dicho estado, se presentó en persona Ramiro Eduardo Castillo Rovira quien yo conozco es la persona que ejecuto este Poder General, y reconoció ante mí que lo hizo con entera libertad para los propositos ya declarados.

Por lo tanto en testimonio, pongo mi firma y el sello oficial en mi oficina en Kerrville, en el condado de Kerr, en dicho Estado, el día y el año anteriormente mencionados.

Virginia G Bull

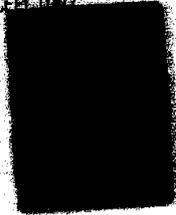
Mi Comisión expira 7/23/11

Notario Público en y por dicho Condado y Estado



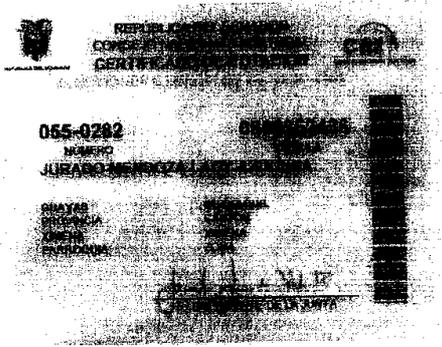
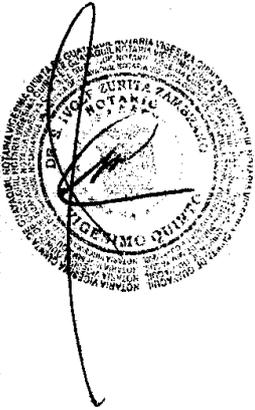
090095243-6

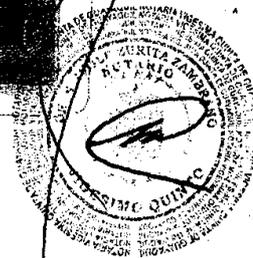
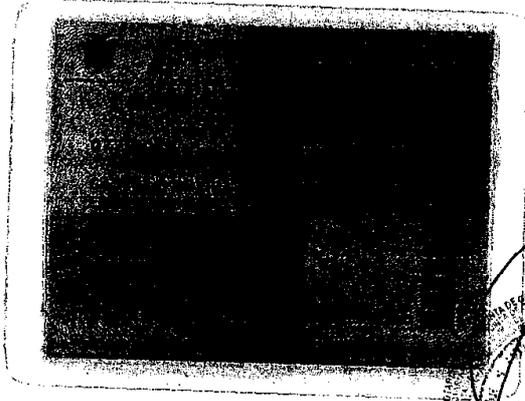
ADRIANO FERNANDEZ LADY AZUCENA
CONDOMINIO LA VIGILANCIA / CARBO / CONCEPCION
05 FEBRERO 1947
0534 01661 F
GUAYABUEL
CONDOMINIO LA VIGILANCIA / CONCEPCION / 1948

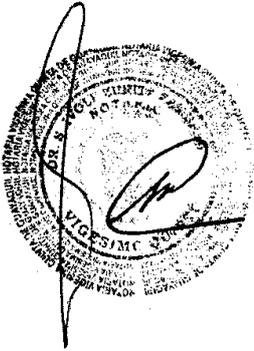


Lady de Castillo

CASADO GUILLERMO CASTILLO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
ERNESTO JURADO
FLOR MENDOZA
GUAYABUEL 11/06/2018







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION (C-116)
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

013-0122 0904340478
NUMERO CEDULA

CASTILLO ROVIRA MAGALI EUGENIA

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
XIMENA XIMENA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURIA

en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


GUILLERMO CASTILLO ROVIRA
Ced. I. No. 090082854-2
Cert. Vot. 077-0010
CEDENTE

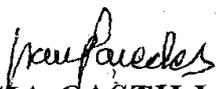



LADY JURADO MENDOZA DE CASTILLO
Ced. I. No. 0900352436
Cert. Vot. 055-0282
CONYUGE DEL CEDENTE


MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA
Ced. I. No. 091469530-9
Cert. Vot. 075-0270
CEDENTE



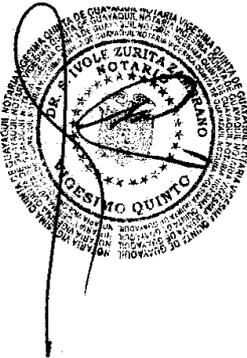
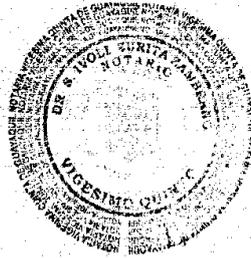

JOHN JARA MERINO
Ced. I. No. 0908938004
Cert. Vot. 089-0186
CONYUGE DE LA CEDENTE


PATRICIA CASTILLO ROVIRA
Por los derechos que representa del señor RAMIRO
CASTILLO ROVIRA
Ced. I. No. 090508192-3
Cert. Vot. 014-0122
CESIONARIA



Magali Castillo R

MAGALI CASTILLO ROVIRA
Ced. I. No.090434047-8
Cert. Vot. 013-0122
CESIONARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV
[Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta 3 copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 18 JUL 2010...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
[Signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 23.547
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Abril del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA CASTILLO (INCAS) C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, el día 3 de Mayo del 2010, mediante la cual **GUILLERMO CASTILLO ROVIRA** con la autorización de su cónyuge **LADY JURADO MENDOZA** cede (513) quinientas trece participaciones a favor de **RAMIRO CASTILLO ROVIRA**; y, **MAGALI MORALES CASTILLO DE JARA** con la autorización de su cónyuge **JOHN JARA MERINO** cede (513) quinientas trece participaciones a favor de **MAGALI CASTILLO ROVIRA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 38.785 a 38.897, Registro Mercantil número 7.629 - 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 8.585 y 130.827 del Registro Mercantil de 1.982 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23547



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CASTILLO ROVIRA GUILLERMO	513	CASTILLO ROVIRA RAMIRO
MORALES CASTILLO MAGALI LORENA	513	CASTILLO ROVIRA MAGALI EUGENIA